

MINISTERIO DEL INTERIOR

11/486

Montevideo, 10 ENE 2017

VISTO: el Decreto 431/016 de 29 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: que el mencionado Decreto reglamentó la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015, en los aspectos relativos a las calificaciones y ascensos del personal policial.

CONSIDERANDO: que se padeció error en el artículo 75 del reglamento respecto a las normas que correspondían ser derogadas por la entrada en vigencia del nuevo régimen.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1. **Sustitúyese** el artículo 75 del Decreto 431/016 de 29 de diciembre de 2016 por el siguiente:

“Artículo 75. **Deróganse** el Decreto 638/971 de 5 de octubre de 1971, el Decreto 563/989 de 21 de noviembre de 1989, el Decreto 503/997 de 17 de diciembre de 1997, el Decreto 218/000 de 1º de agosto de 2000 y sus modificativos, el Decreto 455/009 de 5 de octubre de 2009 y el Decreto 279/014 de 3 de octubre de 2014, así como toda otra norma que contradiga directa o indirectamente al presente decreto reglamentario o que considere factores o puntajes distintos a los expresados en él.”-----

Artículo 2. **Comuníquese**, publíquese y archívese.-----





Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017-4-1-0000098